



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

442-318LXIII

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 22 de diciembre de 2015.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

La que suscribe, **DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ** integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía para efectos de análisis, discusión y en su caso aprobación, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LAS ZONAS COSTERAS EN LA ENTIDAD; A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA VIGILAR Y SALVAGUARDAR LAS ÁREAS DE DESOVE Y MIGRACIÓN DE LAS DIVERSAS ESPECIES DE TORTUGAS QUE EXISTEN EN EL LITORAL OAXAQUEÑO**, basándome al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Estado de Oaxaca cuenta con la mayor superficie de áreas certificadas [1 065.90 km² (43%)] del país. Actualmente, en el estado existen más de 74



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

áreas de conservación certificadas, con una superficie de 931.21 km², de la que 74.6% pertenece a bienes comunales, 24.5% a ejidos y 0.9% a propiedad privada.

Dentro de las superficies certificadas, la entidad cuenta con 8 áreas naturales protegidas, con decreto presidencial en donde sobresalen, el *Santuario Playa Escobilla* y el *Santuario de la Playa de la Bahía de Chacahua*.

En 1986 las playas de la Escobilla del Municipio de Santa María Tonameca y de la Bahía de Chacahua en el Municipio de Villa de Tututepec, se declararon zona de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de diversas especies de tortuga marina, y en 2002 son recategorizadas como santuarios.

De acuerdo con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), las playas de *Escobilla*, *Barra de la Cruz* y *Morro Ayuta*, en las costas de Oaxaca, han sido reconocidas científicamente como los principales sitios de arribo y desove de tortugas marinas en el mundo, particularmente de las especies *golfinia*, *carey* y *laúd* con total de 65,300 ejemplares. Estas playas cuentan con los tres campamentos tortugueros más grandes con que cuenta nuestro país para proteger de depredadores humanos y animales los huevos que, año con año, cientos de miles de Quelonios llegan a depositar en esos sitios.

Las tortugas marinas forman parte de los quelonioideos (Clasificación científica: familia Chelonioidea), son de sangre fría y habitan en todos los océanos tropicales. Son exclusivamente marinas, pero tocan tierra solamente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

para anidar; la mayoría de las especies de tortugas se encuentran en aguas poco profundas de bahías, lagunas y estuarios. Otras se adentran al mar abierto.

La reproducción de la tortuga marina se lleva en aguas cercanas a la costa, los huevos dentro de la hembra tardan en formarse de dos a tres semanas. Después, las hembras llegan a las costas para anidar, realizando recorridos por las playas para encontrar el lugar más adecuado donde realizarán el desove. Una de las peculiaridades de las áreas de desove, es que, debe estar libre de vegetación y lejos de la orilla del mar, pues la marea alta podría impedir el desarrollo de los huevos.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), señala que éstas especies se encuentran en peligro de desaparecer; debido a las amenazas por el tráfico ilegal de huevos, al deterioro y degradación de las playas de anidación y de los ecosistemas costeros. Otros factores son el incremento de las actividades humanas, y la pesca incidental donde son capturadas accidentalmente en los arrastres de los barcos camaroneros, muriendo ahogadas. Además, tiende a ingerir basura como bolsas, envases y plásticos. Debido a su extrema fidelidad al nido, arribo predecible y masivo (arribadas), estas variedades de tortugas, han sido de las favoritas entre los recolectores furtivos de huevos. Como consecuencia, en algunas zonas sus poblaciones han disminuido drásticamente.

También se suman factores como el saqueo y depredación de nidos, la mortalidad natural en la incubación de los huevos o por fenómenos meteorológicos, así como la posesión e invasión de lotes cercanos a las playas, donde se da el arribo de las tortugas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

En la actualidad, en nuestro país existen aproximadamente 10 ordenamientos que distribuyen funciones y responsabilidades entre distintas instancias gubernamentales, con la finalidad de garantizar la protección de las tortugas marinas.

La *Ley General de Vida Silvestre* en su artículo 122 señala que se infraccionará a las personas que realicen cualquier acto que cause la destrucción o daño de la vida silvestre o de su hábitat.

Durante la temporada de anidación de la Tortuga Golfina (*Lepidochelys olivácea*), entre los meses de mayo de 2012 a marzo de 2013, la misma PROFEPA, aseguró 59 mil 296 huevos de esta especie listada en la *NOM-059-SEMARNAT-2010* cuya principal zona de desove son las playas de La Escobilla y Morro Ayuta.

En las costas del Istmo de Tehuantepec cada año mueren 35 mil tortugas a causa de la pesca ilegal. De éstas, entre 8 y 9 mil son asesinadas en la época de Cuaresma y Semana Santa, para alimentar a aquellos que no desean comer carne roja en viernes de vigilia.

La misma PROFEPA señala que el saqueo de nidos de tortugas marinas de la especie golfina es un impacto grave, toda vez que esta especie se encuentra en veda permanente y enlistada en la *NOM-059-SEMARNAT-2010* con categoría (P): en peligro de extinción; por lo tanto, está prohibida su captura, así como su aprovechamiento y la extracción de sus huevos, inclusive para consumo humano.



De acuerdo con el artículo 420 del *Código Penal Federal*, se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y multa que va de los 300 a los tres mil días de salario mínimo vigente, a quien ilícitamente recolecte o almacene los productos (como son los huevos) y subproductos de tortugas marinas, y se aplicará una pena adicional de tres años más de prisión y hasta mil días de multa adicionales a quienes realicen estas actividades en un área natural protegida.

Ante dicha amenaza y desaparición de las diversas especies de tortugas en nuestro estado, en los últimos años, han surgido diversas experiencias organizativas dentro del desarrollo comunitario sostenible. En cuanto a la conservación voluntaria, Oaxaca es pionero en esta modalidad de conservación ocupando el primer lugar a nivel nacional con 89 áreas con certificado lo que suma un total de 106.289.11 hectáreas, conservadas por iniciativa y deseo de sus propietarios así como de las diferentes comunidades indígenas campesinas.

Destacan los primeros Campamentos Comunitarios de protección a las tortugas marinas a partir de la temporada 2003-2004, pero se otorga el primer permiso a la Unión de Sociedades Cooperativas de la Red de los Humedales de la Costa en el año 2006. También las redes ciudadanas de protección en donde sobresalen el Fondo Oaxaqueño para la Conservación de la Naturaleza y las sociedades cooperativas de servicios ecoturísticos: *La Ventanilla, El Tomatal, Los Naranjos, Escobilla, Barra de Navidad, El Venado, La Tuza y El Cacalote*.

Dentro de las estrategias de cuidado y preservación, sobresalen los Programas de Ordenamiento Ecológico de los municipios de Santa María Tonameca y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, el *Programa de*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Conservación de Especies en Riesgo y el Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expedidos por la SEMARNAT.

Otro ejemplo a destacar, es el Centro Mexicano de la Tortuga ubicado en la Playa de Mazunte, creado por el Gobierno Federal con decreto en septiembre de 1991; abriendo sus puertas al público en 1994. En este centro se exhiben todas las especies de tortugas marinas que habitan en los litorales de México; asimismo, están representadas seis especies de tortugas de agua dulce y dos especies terrestres, también de territorio mexicano.

A pesar de los esfuerzos realizados, la conservación de las áreas naturales de Oaxaca no se circunscribe tan sólo a la instrumentación de decretos provenientes del gobierno, ni estos aseguran en su totalidad la protección de los ecosistemas y elementos que se busca proteger con las declaratorias formales.

La intención de hacer más eficiente la elaboración de políticas relacionadas con el manejo de los recursos naturales y la protección ambiental en un esfuerzo por alcanzar el desarrollo sustentable debe ser complementada con la participación social.

Pese a que en la actualidad, se cuenta con una nueva visión en la que la sociedad adquiere un compromiso abierto y una participación más activa en la tarea de conservación del patrimonio natural; también es importante que el gobierno fortalezca las estrategias para combatir el tráfico de vida silvestre en peligro de extinción, y hacer cumplir la legislación relacionada con el cuidado y la protección de los recursos naturales.



"2015. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LAS ZONAS COSTERAS EN LA ENTIDAD; A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA VIGILAR Y SALVAGUARDAR LAS ÁREAS DE DESOVE Y MIGRACIÓN DE LAS DIVERSAS ESPECIES DE TORTUGAS QUE EXISTEN EN EL LITORAL OAXAQUEÑO.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los veintidós días del mes de diciembre de 2015.